

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 11 DE ABRIL DE 1991

Nº 21.763

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 1

(De 14 de febrero de 1991)

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 2

(De 10. de abril de 1991)



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION EJECUTIVA No. 1

Panamá, 14 de febrero de 1991

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecutiva No. 3 del 14 de octubre de 1987 se estableció Reserva Minera en tres (3) Áreas del Territorio Nacional, con una superficie total de 1,988,844 hectáreas, ubicadas en las Provincias de Bocas del Toro, Chiriquí, Veraguas, Coclé, Panamá, Colón y la Comarca de San Blas;

Que el propósito principal fue el de realizar un estudio geológico detallado y evaluar las manifestaciones de minerales metálicos y no metálicos para completar el mapa Geológico Nacional;

Que dicho estudio, identificado, "Inventario Minero Territorial" ha sido completado y se ha cumplido los objetivos señalados en la Resolución Ejecutiva No. 3 del 14 de octubre de 1987;

Que es conveniente al interés nacional y al fortalecimiento del Sector Minería, poner a disposición de las empresas particulares tanto nacionales como extranjeras las tres áreas mantenidas en Reserva Minera;

Que dentro de estas Áreas estudiadas, se han descubierto siete (7) zonas mineralizadas y sobre las cuales amerita mayor investigación para evaluar su potencial y las cuales se identifican con límites específicos;

Que es conveniente promover la competencia entre los solicitantes para seleccionar las empresas con mejor capacidad técnica y financiera para llevar a cabo las exploraciones;

RESUELVE:

PRIMERO: RESTAURAR al régimen de concesiones mineras tres (3) Áreas con una superficie total de 1,988,844 hectáreas, ubicadas en las Provincias de Bocas del Toro, Chiriquí, Veraguas, Coclé, Panamá, Colón y la Comarca de San Blas, que fueron declaradas como Áreas de Reserva Minera mediante la Resolución Ejecutiva No. 3 del 14 de octubre de 1987.

SEGUNDO: CONSIDERAR como presentadas simultáneamente todas las solicitudes para obtener concesiones de exploración minera en siete (7) zonas identificadas con límites específicos y que sean presentadas dentro de un período de noventa (90) días contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial.

Para tal efecto, dichas solicitudes serán consideradas en competencia de manera que puedan ser calificadas atendiendo su mejor capacidad técnica y financiera y de acuerdo a los mejores intereses de la Nación.

Las descripciones de las zonas son las siguientes:

ZONA No. 1: Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 80°04'54" de Longitud Oeste y 8°49'12" de Latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 8,000 metros hasta llegar al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 80°00'32.7" de Longitud Oeste y 8°49'12" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 10,000 metros hasta llegar al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 80°00'32.7" de Longitud Oeste y 8°43'45.8" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 6,000 metros hasta llegar al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

80°04'54" de Longitud Oeste y 8°43'46.8" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 10,000 metros hasta llegar al Punto No. 1 de Partida.

Esta zona tiene una superficie total de ocho mil (8,000) hectáreas y está ubicada en el Distrito de Capiro, Provincia de Panamá.

ZONA No. 2: Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°54'31" de Longitud Oeste y 8°49'08" de Latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 12,000 metros hasta llegar al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°48'00" de Longitud Oeste y 8°49'08" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 8,000 metros hasta llegar al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°48'00" de Longitud Oeste y 8°44'49" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 12,000 metros hasta llegar al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°54'31" de Longitud Oeste y 8°44'49" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 8,000 metros hasta llegar al Punto No. 1 de partida.

Esta zona tiene una superficie total de nueve mil seiscientos (9,600) hectáreas y está ubicada en el Distrito de Capiro, Provincia de Panamá.

ZONA No. 3: Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 81°59'25" de Longitud Oeste y 8°35'33" de Latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 19,000 metros hasta llegar al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 81°49'04" de Longitud Oeste y 8°35'33" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 12,000 metros hasta llegar al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 81°49'04" de Longitud Oeste y 8°29'07" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de

19,000 metros hasta llegar al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 81°59'25" de Longitud Oeste y 8°29'07" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 12,000 metros hasta llegar al Punto No. 1 de partida.

Esta zona tiene una superficie total de veintidós mil ochocientos (22,800) hectáreas y están ubicadas en los Distritos de San Lorenzo, San Félix, y Chiriquí Grande, Provincias de Chiriquí, y Bocas del Toro.

ZONA No. 4: Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 81°49'04" de Longitud Oeste y 8°38'21" de Latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 15,000 metros hasta llegar al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 81°40'55" de Longitud Oeste y 8°38'21" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 12,000 metros hasta llegar al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 81°40'55" de Longitud Oeste y 8°31'51" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 15,000 metros hasta llegar al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 81°49'04" de Longitud Oeste y 8°31'51" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 12,000 metros hasta llegar al Punto No. 1 de partida.

Esta zona tiene una superficie total de dieciocho mil (18,000) hectáreas y está ubicada en los Distritos de Chiriquí Grande y San Félix, Provincias de Bocas del Toro y Chiriquí.

ZONA No. 5: Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 81°59'25" de Longitud Oeste y 8°29'07" de latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 14,000 metros hasta llegar al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 81°51'49" de Longitud Oeste y 8°29'07" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 11,000 metros hasta llegar al Punto No. 3, cuyas

coordenadas geográficas son 81°51'49" de Longitud Oeste y 8°23'10" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 14,000 metros hasta llegar al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 81°59'25" de Longitud Oeste y 8°23'10" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 11,000 metros hasta llegar al Punto No. 1 de Partida.

Esta zona tiene una superficie total de quince mil cuatrocientos (15,400) hectáreas y está ubicada en los Distritos de San Lorenzo y San Félix; Provincia de Chiriquí.

ZONA No. 6: Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 81°51'49" de Longitud Oeste y 8°29'07" de Latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 15,000 metros hasta llegar al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 81°43'40" de Longitud Oeste y 8°29'07" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 11,000 metros hasta llegar al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 81°43'40" de Longitud Oeste y 8°23'10" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 15,000 metros hasta llegar al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 81°51'49" de Longitud Oeste y 8°23'10" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 11,000 metros hasta llegar al Punto No. 1 de partida.

Esta zona tiene una superficie total de dieciséis mil quinientos (16,500) hectáreas y está ubicada en los Distritos de San Félix y Remedios; Provincia de Chiriquí.

ZONA No. 7: Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 81°36'11" de Longitud Oeste y 8°11'14" de Latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 17,000 metros hasta llegar al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 81°26'56" de Longitud Oeste y 8°11'14" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 11,000 metros hasta llegar al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 81°26'56" de Longitud Oeste y 8°05'17" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 17,000 metros hasta llegar al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 81°36'11" de Longitud Oeste y 8°05'17" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 11,000 metros hasta llegar al Punto No. 1 de partida.

Esta zona tiene una superficie total de dieciocho mil setecientos (18,700) hectáreas y está ubicada en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas.

La superficie total de las siete (7) zonas es de

ciento nueve mil (109,000) hectáreas y están ubicadas en las Provincias de Bocas del Toro, Chiriquí, Panamá, y Veraguas.

TERCERO: ORDENAR su publicación en un diario de amplia circulación de ciudad capital y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

CUARTO: ORDENAR su anotación en el Registro Minero Nacional.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 32, 179 y 180 del Código de Recursos Minerales.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 3 de abril de 1991

Dirección Administrativa

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION EJECUTIVA No. 2

Panamá, 1a. de abril de 1991

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecutiva No. 1 del 14 de febrero de 1991, el Presidente de la República resolvió restaurar el régimen de concesiones mineras Tres (3) Áreas del Territorio Nacional con una Superficie total de 1,988,844 hectáreas, ubicadas en las provincias de Bocas del Toro, Chiriquí, Veraguas, Colón, Panamá, Coclé y la Comarca de San Blas, las cuales se mantuvieron en Reservas durante la ejecución del Proyecto Inventario Minero Territorial.

Que mediante la indicada Resolución Ejecutiva se definieron y limitaron Siete (7) zonas mineralizadas para ser consideradas en competencia durante un período de Noventa (90) días.

Que la Dirección General de Recursos Minerales ha continuado con estudios geológicos y análisis de laboratorio que identifican Tres (3) zonas mineralizadas adicionales ubicadas en Río Tabasará y sobre las cuales es conveniente promover la competencia entre los solicitantes para seleccionar las empresas con mejor capacidad técnica y financiera para llevar a cabo las exploraciones.

RESUELVE:

PRIMERO: CONSIDERAR como presentadas simultáneamente todas las solicitudes para obtener concesiones de exploración minera en Tres (3) zonas identificadas con límites específicos y que sean presentadas dentro

de un período de Noventa (90) días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial.

Para tal efecto las solicitudes serán consideradas en competencia de manera que puedan ser calificadas atendiendo su mejor capacidad técnica y financiera y de acuerdo a los mejores intereses de La Nación.

Las descripciones de las zonas son las siguientes:

ZONA No. 8: Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 81°40'52.8" de Longitud Oeste y 8°32'54.6" de Latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 12,000 metros hasta llegar al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 81°34'21" de Longitud Oeste y 8°32'54.6" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 12,000 metros hasta llegar al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 81°34'21" de Longitud Oeste y 8°26'24" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 12,000 metros hasta llegar al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 81°40'52.8" de Longitud Oeste y 8°26'24" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 12,000 metros hasta llegar al Punto No. 1, de partida.

Esta zona tiene una superficie total de 14,400 (Catorce Mil Cuatrocientos) hectáreas y está ubicada en los Corregimientos de Chichica, Peña Blanca y Sitio Prado, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí.

ZONA No. 9: Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 81°43'36.6" de Longitud Oeste y 8°26'24" de Latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 17,000 metros hasta llegar al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 81°34'21" de Longitud Oeste y 8°26'24" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 11,800 Metros hasta llegar al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 81°34'21" de Longitud Oeste y 8°20'00" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 17,000 metros hasta llegar al Punto No. 4, cuyas

coordenadas geográficas son 81°43'36.6" de Longitud Oeste y 8°20'00" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 11,800 metros hasta llegar al Punto No. 1, de partida.

Esta zona tiene una Superficie total de 20,060 (Veinte Mil Sesenta) hectáreas y está ubicada en los Corregimientos de Chichica, Alto Caballero, Maraca y Cerro Caña, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí.

ZONA No. 10: Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 81°34'21" de Longitud Oeste y 8°32'54.6" de Latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 13,000 metros hasta llegar al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 81°27'17" de Longitud Oeste y 8°32'54.6" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 14,000 Metros hasta llegar al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 81°27'17" de Longitud Oeste y 8°25'18.9" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 13,000 metros hasta llegar al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 81°34'21" de Longitud Oeste y 8°25'18.9" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 14,000 metros hasta llegar al Punto No. 1, de partida.

Esta zona tiene una Superficie total de 18,200 (Dieciocho Mil Doscientos) hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Sitio Prado, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, y en el Corregimiento El Piro, Distrito de Las Palmas, Provincias de Panamá.

SEGUNDO: Ordenar su publicación por una sola vez en un diario de amplia circulación en la ciudad Capital y en la Gaceta Oficial.

TERCERO: Ordenar su anotación en el Registro Minero Nacional.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 179 y 180 del Código de Recursos Minerales.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Proveeduría y Gastos

LICITACION PUBLICA No. 3-91

Suministro, instalación, mantenimiento y arrendamiento de máquinas tragamonedas

y video, para la modernización, servicio y buen funcionamiento de los casinos nacionales.

AVISO

Desde las 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 27 de mayo de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de los Casinos Nacionales, ubicado en el segundo piso del

Edificio Bacará situado en calle 41 Este y Avenida Chile, para el SUMINISTRO, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y ARRENDAMIENTO DE LAS MAQUINAS TRAGAMONEDAS Y VIDEO, PARA LA MODERNIZACION, SERVICIO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS CASINOS NACIONALES.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo con el modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el porcentaje de la utilidad neta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, el Decreto No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 2-20200002704 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República. El día 6 de mayo de 1991 a las 10:00 a.m., se realizará una reunión previa al Acto de Licitación Pública en el Salón de Reuniones de los Casinos Nacionales, ubicada en el segundo piso del Edificio Bacará, situado en calle 41 ESTE y Avenida Chile, para resolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de publicación de Este aviso, de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. en la Gerencia General de los Casinos Nacionales, ubicada en el 5to. piso del Edificio Bacará, situado en Calle 41 ESTE y Avenida Chile, y a un costo de B/.100.00 reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Proveduría y Gastos

LICITACION PUBLICA No. 3-91-A

Suministro e instalación de 1,500 máquinas

tragamonedas y video para la modernización, servicio y buen funcionamiento de los Casinos Nacionales (Ministerio de Hacienda y Tesoro).

AVISO

Desde las 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 27 de mayo de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de los Casinos Nacionales, ubicado en el segundo piso del Edificio Bacará situado en calle 41 Este y Avenida Chile, para el SUMINISTRO E INSTALACION DE 1,500 MAQUINAS TRAGAMONEDAS Y VIDEO, PARA LA MODERNIZACION, SERVICIO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS CASINOS NACIONALES.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo con el modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, el Decreto No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

El día 6 de mayo de 1991 a las 10:00 a.m., se realizará una reunión previa al Acto de Licitación Pública, en el Salón de Reuniones de los Casinos Nacionales, ubicada en el segundo piso del Edificio Bacará, situado en calle 41 ESTE y Avenida Chile, para resolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de publicación de Este aviso, de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. en la Gerencia General de los Casinos Nacionales, ubicada en el 5to. piso del Edificio Bacará, situado en Calle 41 ESTE y Avenida Chile, y a un costo de B/.100.00 reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

EDICTO AGRARIOS

EDICTO No. 1
Provincia de Herrera,
Distrito de Ocú,
CONSEJO MUNICIPAL

El suscrito Presidente del
Consejo Municipal de
Ocú, en uso de sus facultades
legales

HACE SABER
Que el señor ANILIN
MONTILLO, varón, pariente,
mayor de edad,

casado, natural del Distrito de Los Santos con
residencia en Los Llanos
de Ocú, deducado No. 7-

48-204, quien en su propio
nombre y representación de su persona ha
solicitado a este Despacho

cho se le ADJUDIQUE A TÍTULO DE PLENA PROPIEDAD, un lote de terreno ubicado dentro de las áreas y egidos de la población de Ocú. Sus linderos son los siguientes:

Norte: Finca No. 10379, Torno No. 1401 y Faja No. 4, propiedad de la señora María Tereza Pinada.

Sur: Calle Bella Vista, ESTE: Finca No. 10379, Torno No. 1401 y Faja No. 4, Propiedad de la señora María Tereza Pinada.

Oeste: Finca No. 10379, Torno No. 1401, Faja No. 4, propiedad del señor Julio Ramos.

Dicho terreno, hace un total de CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS (183.80 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 17 del Proyecto de Acuerdo Municipal No. 3 del 10 de diciembre de 1990, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho, por el término de quince (15) días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguense copias al interesado del presente

Edicto, para la publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocú, 10 de abril de 1991.

PROF. RODRIGO VILLARREAL

Presidente del Consejo Municipal.

DIANA EDITH PEREZ HIGUERA

Secretaria General

L-190.817.46

Única publicación.

AGUADUCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PÚBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguaduce, al público:

HACE SABER

ALONSO DE LA ROSA VILLARREAL VILLARREAL, varón, panameño, mayor de edad, residente en Calle Las Comunicaciones, de esta ciudad, acudido con el número dos treinta y dos ciento noventa y dos (232.192) casado, ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad por venta un lote de terreno municipal, ubicado en Calle Las Comunicaciones de la ciudad de Aguaduce, según se hace constar en el Plano No. 10.201-7000, inscrito en la

Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 27 de diciembre de 1990, con una superficie de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (236.45 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: del punto uno al punto dos con rumbo N 10°30'34"E, colinda con Calle Las Comunicaciones y mide 20'31" Mts. del punto dos al punto tres con rumbo S84°37'45"E colinda con finca 13730 propiedad de Juana Fernández García y mide 34'20" del punto tres al punto cuatro con rumbo S07°32'09"W colinda con Finca 10735 de propiedad de Carlos Ravel y mide 21'15" Mts. del punto cuatro al punto uno al punto de partida con rumbo N 82°43'10"W colinda con finca 14221 (Finca Municipal) ocupada por Juliana Martínez, y mide 37'34" Mts.

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles

a fin de que dentro de dicho término pueda(n) oponerse la(s) persona(s) que se sienta(n) afectada(s) por la presente solicitud.

Copias del presente Edicto se le entregaron a los interesados con la finalidad de que los haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, Aguaduce, 4 de marzo de 1991.

(Fdo.) LUNDBERGH A. RAMOS

Alcalde

(Fdo.) VICTORINO JIMÉNEZ

Secretario

Es fiel copia de su original Aguaduce, 4 de marzo de 1991.

(Hay sello del Caso)

Victorino Jiménez

Secretario de la Alcaldía

L-190.816.05

Única Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Dirección Regional #8,

en la Provincia de

Los Santos, al público:

HACE SABER

Que ROGER DANLO COMBE, INRIERA, vecino del Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de POOR y con cédula de identidad personal # 7.672.694 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud # 7.245-85, la adjudicación a título oneroso

de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas con 3.153.56 metros cuadrados, ubicadas en LAS HERRERIAS, Corregimiento de PARTILLA, Distrito de POOR, de esta Provincia, cuyos linderos son: Norte: Terreno de José Isabel Gutiérrez; Sur: Terreno de Teófilo Gallardo; Este: Terreno de Maximiliano Vergara, Roger Danilo Combe y Gabo la Herminia; Oeste: Terreno de José María Gutiérrez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de POOR, y en el de la Corregiduría de PARTILLA y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, al efecto la ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Los Santos a los 10 días del mes de julio de 1987.

Ing. EUSTORGIO

MEDINA B.

Funcionario

Sustanciado

FUJICIA G.

DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc

L-357575

Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de cancelación, al registro de la marca de fábrica HI-TEC, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad WESTCHESTER SALES CORP., S.A., señora IRMA ISABEL SANTAMARIA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de cancelación al registro de la marca de fábrica HI-TEC, Certificado No. 036059, clase 25, propuesta por la sociedad HI-TEC SPORTS, plc. y HI-TEC SPORTS U.S.A., INC., a través de sus apoderados especiales la firma forense GUERRA & ASOCIADOS.

Se le advierte al emplazado que de no com-

parecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de marzo de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILIO CORNEJO C.

Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO

Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá, 28 de marzo de 1991

Director, a i.

L-190.164.08

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de cancelación, contra el Certificado de Registro No. 046426, clase 25, de la marca de fábrica DIBUJO DE UN ARPON, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades

legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad WESTCHESTER SALES CORP., S.A., señora IRMA ISABEL SANTAMARIA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de cancelación contra el Certificado de Registro No. 046426, clase 25, de la marca de fábrica consistente en el DIBUJO DE UN ARPON, propuesto por las sociedades denominadas **HI-TEC SPORTS plc., y HI-TEC, USA, INC.**, por medio de apoderado especial, la firma GUERRA Y ASOCIADOS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto de un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de marzo de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILO CORNEJO C.

Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO

Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá, 19 de marzo de 1991

Director, a.i.

L-190.164.40

Tercera publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Yo, VICTOR LAM LEUNG, varón, comerciante, cedula No. PE-9-559, comunico al público que he vendido por compraventa a JUAN MOUTRAN ARAB, varón, panameño, comerciante, los bares: **ARCO IRIS PANAMA, LA MALAGUENA;** y el billar **LAS VEGAS,** ubicado en: Avenida Central, Calle Sexta y Avenida B., Calle Séptima y Avenida B; y Avenida B, respectivamente de la ciudad de Santiago de Veraguas.

Con el presente aviso, cumplimos con la consagrado en el Artículo 777 del Código de Comercio.

Santiago, 27 de marzo de 1991.

Atentamente,

VICTOR LAM LEUNG

Céd. #PE-9-559

L-191.212.45

Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Por éste medio, yo Elcinio Córdoba Córdoba

cedulado bajo el número 7-70-702, comerciante y para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio aviso por éste medio al público en general que he vendido mi negocio de **BODEGA MARISOL** ubicada en el Corregimiento de Santo Domingo Distrito de Las Tablas, amparada con la Licencia Comercial número 17409, para que los que tengan que reclamar, lo hagan en tiempo oportuno. Las Tablas, marzo 5 de 1991.

ELICINIO CORDOBA C.

L-222646.90

Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, aviso al público, que he traspasado todos mis derechos que tenía sobre mi establecimiento comercial denominado **BODEGA LINDA,** ubicado en Calle T., Sector 32 #300, del Distrito de San Miguelito, a la señora Norma Franco Solís, con cédula de identidad personal 7-70-596, el mismo estaba amparado con la licencia comercial Tipo B # 7044 a nombre de Luis Ho Lo.

Fdo. LUIS HO LOO

Ced. PE-2-580

L-191.195.65

Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido el establecimiento denominado **JARDIN MARIBEL,** ubicado en el Corregimiento de Valleriquito, Distrito de Las Tablas, Prov. de Los Santos; el cual operaba con la Licencia Comercial tipo "B" 9781 expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias al Sr. José Gil González Domínguez con cédula 7-68-21.

L-222203

Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 15,232 de 19 de diciembre de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 2 de enero de 1991, a la Ficha 082249, Rollo 31301, Imagen 0138, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ALBATROS INTERNATIONAL, S.A.**

L-189.175.88

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 15,233 de 19 de diciembre de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 2 de enero de 1991, a la Ficha N-082342, Rollo 31301, Imagen 0154, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **PAMPAS INTERNATIONAL S.A.**

L-189.175.88

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 15,295

de 20 de diciembre de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 2 de enero de 1991, a la Ficha 122024, Rollo 31309, Imagen 0082, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad

ORMOND LANE INC.

L-189.175.88

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 15.312 de 21 de diciembre de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 2 de enero de 1991, a la Ficha 120314, Rollo 31301, Imagen 0146, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad

SR. ROMAIN INC.

L-189.175.88

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 13.887 de 15 de noviembre de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 16 de enero de 1991, a la Ficha 180235, Rollo 31405, Imagen 0017, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad

DYM HOLDING INC.

L-189.176.77

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 14.523 de 3 de diciembre de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de enero de 1991, a la Ficha 082723, Rollo 31352, Imagen 0087, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad

WARLY CORPORATION.

L-189.176.77

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 94 de 3 de enero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 14 de enero de 1991, a la Ficha 218201, Rollo 31385, Imagen 0007, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad

TANAGRA HOLDING S.A.

L-189.172.95

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 10.006 de 26 de septiembre de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 8 de octubre de 1990, a la Ficha 214295, Rollo 30625, Imagen 0087, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad

PITWAY INVESTMENTS S.A.

L-189.172.95

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 13.886 de 15 de noviembre de 1990, de la Notaría

Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 2 de enero de 1991, a la Ficha 201088, Rollo 31308, Imagen 0078, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad

SIMINCO HOLDING S.A.

L-189.172.95

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 13.888 de 15 de noviembre de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 2 de enero de 1991, a la Ficha 203909, Rollo 31308, Imagen 0086, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad

GOLFSTONE FINANCE S.A.

L-189.172.95

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 14.843 de 11 de diciembre de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 2 de enero de 1991, a la Ficha 220274, Rollo 31310, Imagen 0035, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad

CANVEY INVESTMENTS S.A.

L-189.172.895

Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con visto a la Solicitud 2462

CERTIFICA

Que la sociedad **LOTUS CRUISER, S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 104478, Rollo 10211, Imagen 138, desde el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 1414 de 26 de febrero de 1991 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 31796, Imagen 67 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 7 de marzo de 1991.

Expedado y firmado en la ciudad de Panamá, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno, a las 03-06-55.2 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCHADES ALEXIS SOLIS B.

Certificador

L-191.248.79

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública No. 1885 de 22 de marzo de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 155834, Rollo 31933, Imagen 0004, inscrita el día 27 de marzo de 1991, ha sido disuelta la sociedad

CARTRU, S.A.

L-191.343.45

Única publicación